



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO**



ARCON - GUCON - 17.2

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020

Mayor  
**ANDRES FELIPE BRAVO GOMEZ**  
 Jefe Grupo Intendencia (Diraf)  
 Calle 64G No. 90A - 04 Barrio Alamos  
 Bogotá D.C.

Asunto: designación provisional supervisión de la órdenes de compra No 47699, 47703, 47710, 48012, 54055, 55069, 55300, 56791

En atención a la comunicación oficial No. S-2020-039725-DIRAF del 21/12/2020, por de la cual el señor Mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano, solicitó a mi General Yolanda Cáceres Martínez - Directora Administrativa y Financiera, se realizará su designación como supervisor provisional para las órdenes de compra enunciadas más adelante, para que funja como tal entre el 22/12/2020 y el 29/12/2020, debido a que el supervisor titular, se ausentará durante el período en comento con ocasión de la salida a disfrutar del turno navideño.

Orden de Compra	Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación de Demanda	Artículo
47699	Material de Intendencia II	Chaleco reflectivo tipo cerrado NTMD 0327
47703	Material de Intendencia II	Pantaloncillo tipo bóxer NTMD 0215 A1
47710	Material de Intendencia II	Camiseta NTMD 0077 A8
48012	Material de Intendencia II	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1
54055	Dotaciones de Vestuario III	Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado casual para caballero.
55069	Dotaciones de Vestuario III	-Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Uno). - Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga larga para dama. - Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Chaqueta casual o sport. - Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pantalón drill formal. - Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pantalón formal.
55300	Dotaciones de Vestuario III	- Ropa Dama-Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Uno).-Categoría1-Zona6. - Ropa Dama-Blusa formal manga larga para dama.-Categoría1-Zona6. - Ropa Dama-Chaqueta casual o sport.-Categoría1-Zona6. - Ropa Dama-Pantalón drill formal-Categoría1-Zona6. - Ropa Dama-Camisa tipo polo-Categoría1-Zona6.
56791	Dotaciones de Vestuario III	- Ropa Caballero-Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno).-Categoría3. - Ropa Caballero-Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).-Categoría3. - Ropa Caballero-Chaqueta casual o sport.-Categoría3. - Ropa Caballero-Jean informal-Categoría3. - Ropa Caballero-Camisa tipo polo-Categoría3. - Ropa Caballero-Calzetín para calzado calle-Categoría3.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente que al retorno del señor Mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano, se realice el empalmen con este para que continúe fungiendo como supervisor de los precitados contratos.

De conformidad con lo expuesto, deberá realizar los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la POLIRED.

Cabe mencionar que el informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), presentándose de acuerdo a la periodicidad

establecida en el estudio previo que dio origen a la orden de compra, debiendo presentarse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes en caso que la periodicidad sea mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019", precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo.

Por otra parte, es importante que el informe de supervisión sea suscrito por el competente, es decir por quien efectivamente ostente el cargo sobre el cual recae el ejercicio de la supervisión de la orden de compra, esto con el propósito de evitar que se presente un escenario de inducción al error a la Administración que pueda derivar en efectos adversos de diferente índole, tanto para la supervisión como para la Administración.

Culminada la ejecución de la orden de compra, efectuados los pagos al contratista y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá efectuar la presentación del informe final de ejecución y el proyecto de acta de liquidación de la orden de compra de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

Adicionalmente, se remiten para conocimiento copia de las comunicaciones oficiales No. S-2019-034042-DIRAF cuyo asunto es "*recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión y coordinación*" y No. S-2020-021262-DIRAF cuyo asunto es "*recomendaciones generales vinculadas al ejercicio de la supervisión e interventoría generadas por la Dirección Administrativa y Financiera*".

Atentamente,

@Firma

Anexo: Si

KR 59 26 21  
Teléfono: 3159744  
diraf.arcon-gucon@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



**INFORMACIÓN PÚBLICA**